

Concurso oposición para cubrir dos plazas de letrado o letrada de Les Corts Valencianes, convocatoria 1/2025, de 28 de mayo de 2025 (Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes número 151/XI, de 4 de junio de 2025. Corrección de errores por Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes 1.475/XI, de 25 de junio de 2025, Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes número 157/XI, de 27 de junio de 2025).

El tribunal que juzga el concurso oposición antes mencionado, una vez finalizada la fase de oposición y antes del inicio de la fase de concurso, de conformidad con la facultad para interpretar las bases que le confiere la base octava y en relación con lo dispuesto en el apartado 2 de la base séptima de la convocatoria, ha acordado por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- En caso de optar por la presentación en sede electrónica de la solicitud de participación en la fase de concurso (según el modelo que figura en el anexo V de la convocatoria), debe realizarse dentro del expediente electrónico generado en el momento de presentar la solicitud para participar en este proceso selectivo como una aportación de documentación. Dicho expediente es accesible en la carpeta ciudadana. En caso de ser insuficiente el espacio del anexo V, hay que incluir un documento en formato «PDF» donde se relacionen de forma estructurada, de acuerdo con el orden en el que figuran en el apartado 2.1 *Realización del concurso*, los méritos que se alegan.

SEGUNDO.- Si en el supuesto anterior, además, la persona aspirante debe aportar documentación acreditativa de los méritos que no constan debidamente acreditados en su expediente personal en el Departamento de Recursos Humanos de Les Corts Valencianes, debe incluir los documentos en formato «PDF», como copia autenticada, acreditativos de aquellos méritos alegados. Estos documentos que acompañan la solicitud de participación en la fase de concurso también se presentarán dentro del expediente electrónico generado en el momento de presentar la solicitud para participar en este proceso selectivo.

TERCERO.- Aquellos documentos acreditativos que no sean copia autenticada (*código csv*) deberán presentarse a través del registro de esta Institución, tanto el original como una copia, a los efectos de incorporar los al expediente como copia compulsada. Dichos documentos también se presentarán dentro del expediente electrónico generado en el momento presentar la solicitud para participar en este proceso selectivo.

CUARTO.- Cualquier duda que se suscite en relación a la presentación de la documentación acreditativa se puede consultar con los secretarios del tribunal.

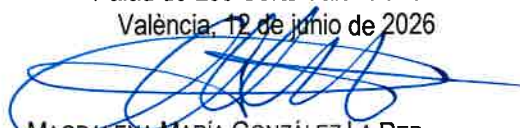
QUINTO.- Dado que la sede electrónica de Les Corts Valencianes permanecerá deshabilitada durante la mayor parte del día 29 de junio de 2026 -por haberlo aprobado así la Mesa de Les Corts Valencianes en el Acuerdo 2.096/XI, de 29 de mayo de 2026-, el plazo de presentación de solicitudes de participación en la fase de concurso, relación de méritos y documentación acreditativa finalizará al día siguiente 30 de junio de 2026.

SEXTO.- Publicar este acuerdo en la página web de Les Corts Valencianes «www.cortsvalencianes.es».



ASUNCIÓN CABEDO LLORENS
Secretaria del tribunal

Palau de Les Corts Valencianes
València, 12 de junio de 2026



MAGDALENA MARÍA GONZÁLEZ LA RED
Presidenta del tribunal